

## **BASES Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN “REY DE LOS KILÓMETROS JAC”**

1- **Organizador:** BOR S.A. es la empresa organizadora de la campaña “Rey de los Kilómetros JAC” (en adelante la “**Campaña**”), cuyas bases y condiciones se detallan a continuación:

2- **Plazo:** La presente Promoción tendrá vigencia desde el 15 de abril de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026.

3- **Participantes:** Serán participantes aquellos propietarios usuarios de camiones JAC (“**Camioneros**”) que se registren mediante el sitio web [www.reydeloskilometros.com.uy](http://www.reydeloskilometros.com.uy), en las condiciones establecidas en el presente. Sólo podrán participar personas físicas.

No podrán participar en la Campaña las personas indicadas expresamente en el numeral 7 de las presentes bases.

### **4- Mecánica de Participación:**

Quienes sean usuarios de camiones JAC dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay y deseen participar, deberán registrarse en forma gratuita durante el plazo de vigencia de la Campaña en la página web [www.reydeloskilometros.com.uy](http://www.reydeloskilometros.com.uy), en donde deberán completar un formulario, inscribir su camión con su respectivo kilometraje y adjuntar una foto del panel de instrumentos del camión (o del cuentakilómetros) a efectos de corroborar la cantidad de kilómetros realizados con el respectivo camión.

El Organizador se reserva la facultad de realizar los controles e inspecciones necesarias para verificar la veracidad de las imágenes, así como para asegurarse que corresponde a un camión JAC matriculado en el país, propiedad del participante. En caso que el camión no sea propiedad del participante, deberá justificar a qué título lo usa (a modo de ejemplo: empleado de la empresa propietaria).

5- **Premios:** La Campaña tendrá dos (2) Premios.

El primero será un viaje a Punta Cana para dos (2) personas, que incluirá traslados aéreos y traslado terrestre exclusivamente desde el aeropuerto al hotel y desde el hotel al aeropuerto, así como estadía por 7 (siete) noches en un hotel de modalidad *all inclusive* a determinar por Bor S.A., sobre la base de un valor de referencia máximo de USD 1.535 por persona por todos los conceptos antes indicados. Este premio se adjudicará en forma directa al Participante que acredite la mayor cantidad de kilómetros recorridos con su camión JAC. No se realizará sorteo para la adjudicación de este premio.

El premio deberá gozarse en las fechas indicadas al ganador al momento de recibir el mismo, no estando sujeto a variaciones ni reembolso por falta de disponibilidad del ganador. Se deja constancia que, en ningún caso, podrá hacerse uso del premio en períodos de temporada alta o de vacaciones.

Los costos de visas, pasaportes, tasas de embarque, impuestos de seguridad y cualquier otro impuesto exigido por las autoridades competentes para hacer uso de este premio, deberán ser abonados por el ganador y estar cumplidos al momento de la emisión de los pasajes. Asimismo, serán de cargo del ganador todos los gastos adicionales en los que incurra durante su estadía

Está expresamente prohibida la venta o comercialización de parte o de la totalidad del Premio y el incumplimiento implicará la pérdida del mismo. Si el Premio no puede ser utilizado por el ganador, no será canjeable, reembolsable, vendido y/o cedido, ni transferible a terceras personas y tampoco podrá ser canjeado por efectivo.

Bor S.A. no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo, que pudiere sufrir el participante con motivo de su participación en la promoción o en virtud de la utilización del Premio.

Bor S.A. no garantiza ni se responsabiliza por agentes externos tales como atrasos en los vuelos, requisitos de las aerolíneas, entre otros similares.

Para hacer uso del Premio el ganador deberá cumplir con los requisitos sanitarios impuestos por las autoridades del país de destino vigentes a la fecha de ingreso.

El segundo Premio consiste en una Smart TV LG 60" 4K, a ser sorteada entre todos los Participantes de la Campaña, excluido el ganador del primer premio.

El sorteo se realizará a través de la web: <https://www.sortea2.com/sorteos>, encargándose el Organizador de cargar todos los nombres de todos los participantes en dicha web. No se requerirá gestión alguna adicional de los Participantes. Este proceso y el resultado del sorteo será controlado por Escribano Público.

**6- Entrega del premio:** Inmediatamente determinado el ganador del primer Premio y realizado el sorteo por el segundo, los ganadores serán notificados a la dirección de correo electrónico y/o al teléfono declarados al momento del registro. A partir de recibida la notificación, el ganador tendrá un plazo de 10 días corridos para aceptar o rechazar el Premio.

Si dentro de dicho plazo el ganador no se contactare de forma fehaciente con Bor S.A. a efectos de aceptar o rechazar el premio, perderá automáticamente su derecho al mismo. En este caso, así como en el caso de que el ganador no pueda o no quiera hacerse acreedor del premio de acuerdo con las Bases y Condiciones, se acudirá a realizar un nuevo sorteo (siempre respetando las categorías establecidas).

**En caso de comunicarse por el ganador la aceptación del premio, el mismo tendrá hasta el 15 de julio de 2026 para retirarlo.** El canje del Premio se deberá realizar personalmente en el local "Shopping de Autos" de Grupo Fiancar, ubicado en la Ruta Interbalnearia, Km 22.500, presentando documento de identidad y demás documentación requerida por el Organizador.

Al momento de efectuar el canje, el ganador tendrá la obligación de proporcionar nombre, número de pasaporte, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, domicilio, o cualquier información que sea necesaria a efectos de emitir los pasajes y generar las reservas.

#### **7- Personas impedidas de participar:**

No podrán participar de la promoción en ninguna de las dos categorías: (i) personas menores de edad; (ii) Accionistas, miembros del Directorio y personal superior de Bor S.A., ni sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges); (iii) personas jurídicas; (iv) ganadores de ediciones anteriores de la promoción el Rey de los Kilómetros.

Si la persona que resultase ganadora no cumple con algunas de las condiciones detalladas en estas bases el premio será vuelto a adjudicar o resorteado dentro de la categoría correspondiente.

#### **8- Otras disposiciones:**

**(i)** El simple hecho de participar en esta promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones Generales.

**(ii)** El Participante declara conocer y aceptar que el organizador del sorteo recabará sus datos personales, los cuales cargará libremente a los efectos de la presente campaña y podrá tratarlos -con el grado de protección adecuado, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros- a los efectos de esta promoción u otras acciones comerciales propias en el futuro.

**(iii)** El Participante -por el hecho de inscribirse- acepta que, en caso de resultar ganador, será condición para la adjudicación del Premio realizar un material fotográfico o audiovisual -definido a criterio del

Organizador- para ser utilizado por el organizador en medios digitales y masivos, dándole difusión a la campaña y la marca. El ganador cederá gratuitamente el uso de su imagen a estos propósitos.

**(ii)** Por el solo hecho de participar en la promoción, el usuario y/o interesado autoriza de forma expresa a Bor S.A. en caso de ser necesario, difundir y/o divulgar sus imágenes y/o voces con fines publicitarios y/o comerciales, en su sitio web y/o redes sociales y/o cualquier otro medio de difusión que Bor S.A. disponga.

**(iii)** Bor S.A. podrá modificar las Bases y Condiciones de la promoción “El Rey de los Kilómetros JAC” en forma total y/o parcial, así como cancelar o suspender la promoción cuando se presenten situaciones no imputables a Bor S.A. o situaciones no previstas, sin derecho de indemnización alguna a los usuarios y participantes. Cualquier modificación a las presentes bases será difundida previamente.

**(iv)** Para dirimir cualquier discrepancia derivada de la presente promoción y de las presentes Bases y Condiciones, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo.

**(v)** Asimismo, el hecho de participar en esta promoción implica que el participante acepta recibir notificaciones, comunicaciones y promociones por parte de Bor S.A. a través de los diferentes medios de comunicación que utiliza la empresa, como ser y sin que implique limitación: correos electrónicos, mensajes de texto, entre otros.